



Código Ético y de Conducta



Mensaje del Director Gerente de EMT



El transporte y la movilidad son algunos de los factores estructurantes de las ciudades que están viviendo una mayor transformación y desarrollo, derivados de factores sociales, medioambientales, regulatorios y tecnológicos, cuyo objetivo final es conseguir una ciudad más accesible y sostenible.

Desde EMT hemos asumido el reto de ser el agente principal de esta transformación de la movilidad en la ciudad de Madrid, diseñando la estrategia que nos permitirá dar el mejor servicio a los ciudadanos, con una excelente gestión empresarial, reforzando asimismo el orgullo de pertenencia de todos los que formamos parte de esta Empresa.

Somos conscientes, además, de que nuestra actividad trasciende la prestación de un servicio a los ciudadanos y de que, cada vez es más necesario hacerlo de manera responsable y sostenible, para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas.

Este nuevo Código Ético y de Conducta de EMT representa nuestro firme compromiso de actuar con la máxima integridad, profesionalidad y transparencia ante los ciudadanos destinatarios de nuestros servicios, ante los terceros con los que nos relacionamos y ante la sociedad en general, contribuyendo con nuestro trabajo diario a hacer de Madrid la ciudad referente en movilidad sostenible.

Un cordial saludo

A handwritten signature in blue ink, which appears to read 'Alfonso Sánchez Vicente'. The signature is stylized with a large initial 'A' and a long horizontal stroke at the end.

Alfonso Sánchez Vicente

Contenido

1. Objeto	1
2. Ambito de aplicación	2
3. Nuestro propósito y valores	3
4. Pautas generales de Conducta	4
4.1. En nuestra relación con y entre los empleados	4
4.1.1. En nuestra relación con y entre los empleados	4
4.1.2. No discriminación e igualdad de oportunidades	5
4.1.3. Conciliación de la vida profesional y personal	5
4.1.4. Contratación y formación	6
4.1.5. Uso responsable de los recursos	6
4.2. En nuestra relación con los terceros	7
4.2.1. Calidad del servicio	7
4.2.2. Derechos Humanos	7
4.2.3. Relaciones con los clientes	8
4.2.4. Obsequios, atenciones y entretenimiento	8
4.2.5. Contratación responsable	9
4.2.6. Conflictos de intereses y actividades externas	9
4.2.7. Prevención del fraude y de la corrupción	10
4.2.8. Obligaciones legales y tributarias	10
4.3. En nuestra relación con el entorno	11
4.3.1. Sostenibilidad	11
4.3.2. Protección del Medioambiente	11
4.3.3. Imagen y reputación corporativa	12
4.3.4. Proyectos de contenido social y patrocinios	12
4.3.5. Innovación	13
4.3.6. Transparencia y veracidad de la Información	13
4.3.7. Propiedad Intelectual/Industrial	13
4.3.8. Seguridad de la información, confidencialidad y protección de datos de carácter personal	14
5. Aplicación del Código	15
6. Canal Ético	15
7. Vigencia	16

1 Objeto

Este Código desarrolla y concreta nuestro Propósito como Empresa y los principios éticos y de conducta a los que estamos sujetos como entidad del sector público, estableciendo las pautas de actuación en nuestro desempeño profesional diario, que deben servir de guía a todos los que formamos parte de EMT, reforzando nuestra vocación de servicio a los ciudadanos, íntegro, transparente y responsable, que contribuya a la excelencia en el desempeño de nuestras funciones, a reforzar la confianza que han depositado en nosotros los ciudadanos y a la mejora social, económica y medioambiental.

El Código está inspirado también por las recomendaciones y mejores prácticas difundidas en materia de integridad pública, así como por las obligaciones de prevención impuestas en el ámbito de la responsabilidad penal de las personas jurídicas.

El Código tiene especialmente en cuenta el cumplimiento efectivo de las normas internas y externas que nos aplican y, más allá de las exigencias legales, promueve un comportamiento íntegro, transparente y responsable, que contribuya a la excelencia en el desempeño de nuestras funciones, a reforzar la confianza que han depositado en nosotros los ciudadanos y a la mejora social, económica y medioambiental.

2 **Ámbito de aplicación**

Ese código vincula y se aplica a los miembros del Consejo de Administración, a la Dirección y, en general, a todos los empleados de EMT, independientemente de la posición que ocupen o el puesto en el que desarrollen su tarea.

En EMT tenemos el deber de conocer y respetar este Código Ético, así como colaborar en la construcción de una cultura ética y de cumplimiento en todas y cada una de las actividades enumeradas en el objeto social de la compañía.

Cualquier relación jurídica de terceros, o grupos de interés con EMT conllevará la exigencia de la observancia del presente Código, en sentido amplio, tanto para los contratistas, proveedores y sus empleados como cualquier otro medio interno o externo que permitan desarrollar las actividades y operaciones de EMT.

3 Nuestro propósito y valores

Desarrollamos el conjunto de nuestras actividades de movilidad y transporte comprometidos con la satisfacción de los intereses generales de los ciudadanos y visitantes de la ciudad de Madrid, contribuyendo a su vertebración social y económica mediante una movilidad sostenible y eficiente, proyectada hacia la sociedad madrileña desde los valores de sostenibilidad, orientación al cliente, rentabilidad económica y social y transformación digital:

- **Sostenibilidad.**

Concebimos la movilidad y el transporte para Madrid y sus ciudadanos como un elemento clave de su calidad de vida, de manera que el avance hacia una empresa verde, descarbonizada y que aproveche las ventajas de la economía circular nos posiciona como palanca estratégica de sostenibilidad para la ciudad Madrid.

- **Orientación al cliente.**

Hemos situado al cliente, a la identificación de sus necesidades y al despliegue de soluciones adaptadas a sus diversas tipologías en el centro de gravedad del diseño y prestación de nuestras actividades, conforme a una visión integral que en todo momento posibilita un servicio de interés general excelente.

- **Rentabilidad económica y social.**

Garantizamos la fortaleza financiera y el crecimiento de nuestros servicios mediante una gestión responsable de los recursos, captando las mejores fuentes de financiación e implementando las soluciones más avanzadas, eficientes y facilitadoras de la movilidad de los ciudadanos, convencidos de que, de ese modo, nos aseguramos también de optimizar nuestras capacidades futuras y obtener el mayor retorno social de nuestras actividades.

- **Transformación digital.**

Impulsamos la transformación digital y la integración inteligente de nuestros servicios, interiorizando la innovación en toda la cadena de valor de nuestros procesos, con el objetivo de favorecer un entorno urbano de personas, servicios e infraestructuras de movilidad y transporte cada vez más interconectado.

4 Pautas generales de Conducta

4.1 En nuestra relación con y entre los empleados

4.1.1. Seguridad y Salud Laboral

La seguridad y salud de los trabajadores son aspectos esenciales para EMT, que impulsa la adopción de políticas de seguridad y salud en el trabajo y adopta las medidas preventivas necesarias para garantizar la seguridad y salud de sus trabajadores y subcontratistas, no limitándose a un estricto cumplimiento de la legislación vigente, proporcionando un ambiente de trabajo respetuoso con la salud y la dignidad de los empleados.

Nuestra estrategia en materia de prevención de riesgos laborales tiene como objetivo principal alcanzar la meta de “Cero Accidentes” y se rige por los siguientes principios de actuación:

- Incorporación de la seguridad y salud en todas las actividades y tareas.
- Dotación de los medios materiales que contribuyen a la seguridad.
- Énfasis en la formación en prevención de riesgos y salud laboral.

- Desarrollo de campañas de sensibilización entre el conjunto de los trabajadores y mandos.
- Realización permanente de inspecciones y auditorías en obra y adopción de las oportunas medidas correctoras.
- Comunicación inmediata de cualquier accidente, lesión, enfermedad o condición insegura.

Todos los que formamos parte de EMT debemos conocer y cumplir las normas de protección de la salud y seguridad en el trabajo y de prevención de riesgos laborales y velaremos por la seguridad propia, así como la de otros profesionales, clientes y proveedores.

Cualquier grupo de interés que trabaje con o para EMT, tanto en sus instalaciones como en otras particulares, debe cumplir con la legislación actual en materia de seguridad laboral.

4.1.2. No discriminación e igualdad de oportunidades

EMT garantiza la igualdad de oportunidades en el seno de la Empresa, fomentando la diversidad y rechazando cualquier forma de discriminación, tanto en el proceso de selección de nuevo personal como en los procesos internos de promoción.

EMT garantizará que las contrataciones de personal, así como las promociones internas, se basen en criterios de mérito, capacidad y esfuerzo, obviando cualquier circunstancia de los candidatos que no esté asociada a su valía profesional, rendimiento y dedicación.

En aquellas situaciones en las que las relaciones personales o familiares del personal de EMT puedan interferir en asuntos laborales (participación en procesos de selección, evaluaciones

profesionales, promociones, etc) deberán comunicar dicha circunstancia a su responsable directo o a la Dirección de Recursos Humanos.

EMT velará por que el personal no sea tratado de forma injusta y no sufra ningún tipo de discriminación por motivos de género, raza, orientación sexual, religión, opinión política, ideología, creencias, nacionalidad, origen social, discapacidad o cualquier otra circunstancia personal.

Las conductas discriminatorias serán consideradas inaceptables y, según su gravedad, conllevarán sanciones disciplinarias, entre las que podrá estar comprendida el despido.

4.1.3. Conciliación de la vida profesional y personal

La conciliación familiar y laboral se manifiesta como una vía de doble sentido, de tal suerte, que la necesidad de satisfacción de una parte se constituye en la obligación de brindar una solución de la otra y viceversa.

En ese contexto, EMT lleva mucho tiempo comprometida en facilitar un ambiente integrador que permita el desempeño laboral y familiar más adecuado a las necesidades personales de cada trabajador. Solo cubriendo

estas necesidades familiares se puede llegar a cubrir las necesidades laborales de manera satisfactoria.

La empresa cuenta también con un protocolo para la adaptación de jornada por parte de las personas empleadas. Esta reducción está disponible, en relación con las personas con hijos o hijas, hasta que estos cumplan doce años o la edad que en cada momento se determine.

4.1.4. Contratación y formación

En EMT nos regimos por el principio de igualdad de oportunidades en la valoración de las personas que participan en los procesos de selección para incorporarse a la entidad o promocionar en ella y no se permite la discriminación, acoso, abuso o trato inapropiado por razón de género, raza, nacionalidad, credo, religión, opinión política, filiación, edad, orientación sexual, discapacidad y demás situaciones protegidas por el derecho.

EMT adoptará sus decisiones basadas en los méritos y el potencial de las personas candidatas, de acuerdo con las necesidades de la empresa y del perfil requerido para cada puesto de trabajo.

Las ofertas de promoción interna y selección externa que se publican se ajustan a las características objetivas, exigencias y condiciones del puesto, evitando el uso de palabras referidas al sexo de la persona, así como la exclusión de cuestiones que vayan más allá de las curri-

culares y se llevan a cabo mediante procedimientos que garantizan la igualdad, el mérito y la capacidad, asegurando del mismo modo su transparencia, imparcialidad, profesionalidad, independencia y discrecionalidad de las personas que llevan a cabo la selección.

Entendemos la formación como la mejor herramienta para dotar al equipo EMT de las competencias, conocimientos, habilidades y aptitudes necesarias para realizar nuestro cometido en la Organización, no sólo para optimizar la capacidad de respuesta demandada por la Ciudad de Madrid, sino como elemento motivador de los empleados, factor básico en la construcción del mejor entorno laboral, donde el trabajador debe sentirse integrado y participe de los objetivos que ha de cumplir la empresa, obteniendo por tanto una mejora de su rendimiento así como de la calidad del servicio prestado, permitiendo a las personas desarrollar su trabajo de forma más competente, eficaz y motivadora.

4.1.5. Uso responsable de los recursos

EMT considera indispensable que los recursos con los que cuenta sean utilizados con el debido cuidado y rigor por todas las Personas sujetas al presente Código, y por ello pone a disposición de los mismos los recursos y los medios necesarios y adecuados para el desarrollo de su actividad profesional. En consecuencia, las Personas sujetas al presente Código nos comprometemos a:

- a)** Tener respeto y cuidado en el uso de las instalaciones, equipos informáticos, mobiliario, instrumentos de trabajo y demás elementos dispuestos por EMT, los cuales deben usarse únicamente en el ámbito profesional y nunca en beneficio particular.
- b)** Hacer un uso responsable de los recursos y de los medios puestos a su disposición, de

forma que no vulneren los derechos e intereses de EMT y se respeten en todo momento las políticas establecidas por EMT para regular su uso.

c) Evitar cualquier práctica que disminuya el valor de EMT, en especial actividades y gastos superfluos.

4.2 En nuestra relación con los terceros

4.2.1. Calidad del servicio

Todos los que formamos parte de EMT estamos comprometidos en ofrecer servicios de máxima calidad a toda la ciudadanía y a nuestros clientes, gestionándolos de modo que creen valor

para la compañía, a la vez que para la sociedad, atendiendo a los principios de servicio efectivo, simplicidad, claridad, transparencia y proximidad.

4.2.2. Derechos humanos

EMT asume en su integridad la Declaración Universal de los Derechos Humanos, con especial atención a la igualdad de oportunidades, sean cuales sean las características de las personas y a la evitación del trabajo infantil y el trabajo forzoso, así como el respeto a los derechos de las minorías étnicas o indígenas. Por otra parte, EMT es plenamente respetuoso con los derechos laborales vigentes y promueve la libertad de asociación y la negociación colectiva.

EMT está plenamente comprometida con adoptar las medidas de debida diligencia en los procesos de contratación y supervisión de la ejecución de sus proyectos para identificar cualquier riesgo que atente contra los dere-

chos humanos, prevenir posibles vulneraciones y mitigar cualquier impacto que se pudiera originar.

Todos los que formamos parte de EMT debemos respetar en nuestras relaciones con otros empleados, clientes, proveedores, subcontratistas o terceros con los que nos relacionemos con motivo de nuestro empleo, los derechos humanos y las libertades públicas recogidas en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de Naciones Unidas.

4.2.3. Relaciones con los clientes

En EMT somos diligentes en la atención de las quejas, reclamaciones y sugerencias transmitidas por los clientes aplicando los protocolos y procedimientos internos, actuando de forma íntegra y ética.

Facilitamos, atendiendo a nuestras competencias, la información sobre nuestros servicios que resulte necesaria para la resolución de du-

das, asegurando que ésta resulte clara, veraz, precisa y responsable, garantizando el cumplimiento de los compromisos adquiridos, así como nuestro propósito y valores en el ámbito de nuestras operaciones y convenios.

4.2.4. Obsequios, atenciones y entretenimiento

EMT aplicará el régimen de regalos del Ayuntamiento de Madrid a todo el personal a su servicio, incluidos sus máximos responsables y directivos. Se entiende por regalo, todo obsequio, ventaja, beneficio, favor o concepto equiparable, de cualquier naturaleza y denominación, que las personas reciban en consideración al cargo o puesto que desempeñen.

Los empleados de EMT no podrán recibir ni ofrecer, directamente o a través de terceros, ningún tipo de regalo, salvo las muestras de cortesía habitual o atención protocolaria, entendiendo que tienen dicha consideración, las siguientes:

a) Los regalos que no sobrepasen el importe de 50 euros. No se podrán acumular regalos procedentes de la misma persona física o jurídica, cuando la suma de sus valores sea superior a 150 euros durante el periodo de un año.

b) Los obsequios oficiales o de carácter protocolario que se puedan intercambiar o recibir en

el ejercicio de los cargos o de misiones institucionales, así como las atenciones enmarcadas en actos públicos o promocionales.

c) Los gastos de manutención y hospedaje y las atenciones derivadas de la participación en un acto público o visita oficial en razón de su cargo, así como de la participación o presencia en ponencias, congresos, seminarios o actos similares de carácter científico, técnico o cultural.

d) Los artículos de propaganda o publicidad por debajo del importe mencionado en el párrafo a), así como las invitaciones a actos de contenido cultural o a espectáculos públicos por razón del cargo o función que se ostente.

En el supuesto de que se reciba cualquier otro regalo, se devolverá a quien lo haya enviado o, de no ser posible, se entregará a una entidad sin ánimo de lucro de acuerdo a los criterios establecidos por la Compañía.

4.2.5. Contratación responsable

EMT desarrolla sus operaciones en el ámbito de la contratación bajo la estricta observancia de la ley y los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores, asegurando la incorporación de criterios sociales y medioambientales siempre que guarde relación con el objeto del contrato.

Todos estamos comprometidos con:

- El desarrollo de relaciones de contratación definidas por una atención íntegra, respetuosa, diligente y transparente con quienes muestren su interés por nuestros procedimientos de contratación, informándoles con la mayor rapidez

respecto de los trámites de los procedimientos en los que intervengan.

- Observar el adecuado grado de cumplimiento y evaluación de los acuerdos alcanzados respecto del alcance, condiciones, criterios, indicadores, precios, calidad y plazos.

Adicionalmente, de acuerdo con la normativa vigente en cada momento, se aplicarán las prohibiciones de contratar que, en su caso, resulten observables, garantizando siempre los principios de igualdad y libre competencia.

4.2.6. Conflictos de intereses y actividades externas

Un conflicto de interés se produce cuando nuestros intereses personales o los intereses de un tercero, se contraponen con los intereses de EMT. En estos casos podría resultar difícil para los empleados actuar en función de los mejores intereses de EMT.

Todos los que formamos parte de EMT debemos evitar los conflictos de interés. En caso de producirse un conflicto de interés, o si se identificara una situación que pueda involucrar o dar lugar a un conflicto de interés, deberemos comunicarlo lo antes posible a nuestro superior inmediato, o a través del Canal Ético.

Especialmente, esta actuación objetiva deberá impregnar nuestra actividad profesional sobre los procedimientos de acceso, promoción y provisión de puestos de trabajo, de contratación pública, de

tramitación de subvenciones o de cumplimiento de cualquier exigencia legal que esté imbuida por el principio de publicidad y libre concurrencia, así como por la salvaguarda de la imparcialidad en el ejercicio de nuestras funciones.

En este sentido, actuaremos de forma que nuestras actuaciones y decisiones respeten el principio de imparcialidad y sean realizadas en el mejor interés y calidad de los servicios que prestamos.

Cualquier acción desarrollada, actuando en el cargo que se ocupe, pero en el propio y exclusivo beneficio, real o potencial, está directamente prohibida.

Todos los empleados de EMT debemos respetar el régimen de incompatibilidades que establece la legislación vigente.

4.2.7. Prevención del fraude y de la corrupción

Manifestamos nuestro firme compromiso y rechazo a cualquier forma de corrupción y fraude, incluyendo el soborno y la extorsión, así como a favor de la prevención de delitos y, en particular, con la no realización y prohibición de prácticas o conductas que puedan considerarse irregulares o contrarias a la legalidad internamente o en nuestras relaciones con terceros (clientes, proveedores, competidores o autoridades, entre otros).

Para ello, fomentamos la integridad y la ética como principios fundamentales sobre los que se asienta nuestra actividad y calidad de servicio, observando la máxima transparencia en todas nuestras actuaciones, con consideración especial a las relaciones con proveedores y contratistas que pudieran generar riesgos en la reputación de la empresa.

Nos abstendremos de hacer, ofrecer o prometer, de forma directa o a través de intermediarios, un favor personal, financiero impropio o de otro tipo con el fin de obtener cualquier ventaja a cambio de un trato preferencial o de favor que implique un privilegio o beneficio injustificado por parte de personas físicas o entidades.

Nos abstendremos de ejercer cualquier actividad o conducta que pudiera dar lugar a la aparición o sospecha de dicha conducta o a un intento de esta.

4.2.8. Obligaciones legales y tributarias

Nuestra actividad implica la adopción de un conjunto de decisiones con repercusión e incidencia en el ámbito tributario.

Estamos comprometidos a cumplir con nuestras obligaciones fiscales en todos nuestros ámbitos de actuación, optando siempre por una política tributaria prudente.

Con objeto de garantizar un mayor control y seguridad jurídica en la toma de decisiones

que pudieran conllevar consecuencias de carácter tributario, deberemos adecuar conforme a las normas y procedimientos establecidos, informando a un superior jerárquico a fin de proceder a la identificación, revisión, valoración y calificación de eventuales riesgos tributarios derivados de la actividad ordinaria y extraordinaria de EMT.

4.3. En nuestra relación con el entorno

4.3.1. Sostenibilidad

Nos comprometemos a trabajar de manera alineada con los compromisos de la Compañía en relación al progreso económico, social y medioambiental de la sociedad.

Nuestras políticas en materia de sostenibilidad determinan las diferentes pautas de comportamiento que todos debemos cumplir, ya que estas políticas, interactúan con las diferentes estrategias establecidas en los diversos departamentos, servicios y divisiones de EMT.

Por ello, nos comprometemos a conocer esas políticas y:

- Cooperar para la consecución de los objetivos fijados, a través del seguimiento y ajuste de los estándares y de los indicadores establecidos a tal efecto.

- Asumir como propias las medidas en materia medioambiental y utilizar de forma eficiente y racional los recursos que se brindan.

- Actuar de forma enérgica ante cualquier discriminación que se observe, en especial, aquellas dirigidas a la igualdad de oportunidades.

- Colaborar en la difusión de campañas que tengan por objeto el cumplimiento de nuestras políticas en materia de Responsabilidad Social Corporativa.

Respetamos los Principios del Pacto Mundial y de los compromisos que emanan de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y de las distintas convenciones que la desarrollan, y contribuimos mediante nuestra actividad a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

4.3.2. Protección del Medioambiente

Consciente del papel relevante que ejerce el transporte colectivo, EMT se compromete con la preservación del Medio Ambiente mediante la mejora constante del servicio ofertado y la minimización del impacto de su actividad en el entorno. Para ello, contamos con una Política Ambiental, con Sistemas de gestión ambientales reconocidos externamente y proyectos de Movilidad Sostenible cuyos objetivos se encuentran plenamente integrados en la gestión diaria y están relacionados con la evaluación y minimización de los impactos ambientales, el cumplimiento de la legislación vigente, la op-

timización del uso de las materias primas y la adopción de las mejores técnicas disponibles, entre otros.

Las personas que formamos parte de EMT hemos de conocer y aplicar las políticas en materia de sostenibilidad ambiental, además, de transmitirla a toda aquella persona que se vincule profesionalmente con EMT, sin olvidar, la adquisición de hábitos que normalicen esas políticas y de conductas que naturalicen los procesos para alcanzarlas.

Debemos también, informar a los responsables cuando se detecten circunstancias o situaciones que puedan suponer el consumo ineficiente o pérdida de materias (agua, papel, etc.), sustancias (aceites, combustibles) o

energía, asegurándonos de que las empresas proveedoras que realizan tareas en nuestras instalaciones conocen las normas para personal externo, de forma que podamos limitar su impacto.

4.3.3. Imagen y reputación corporativa

En EMT consideramos fundamental mantener y mejorar cada día nuestra imagen y reputación corporativa, no solo ante clientes, sino también, ante todos nuestros grupos de interés, los cuales demandan unos servicios que cumplan sus expectativas y que cubran sus necesidades.

Para ello, todas las personas que formamos parte de EMT debemos salvaguardar la imagen

y la reputación de la Organización en todas aquellas ocasiones en las que representemos profesionalmente a la Empresa, respetando los criterios internos de intervenciones públicas y uso de la marca. De la misma forma, debemos observar y supervisar el uso adecuado, por parte de colaboradores, proveedores y empresas contratadas, de la imagen y reputación de EMT.

4.3.4. Proyectos de contenido social y patrocinios

Como empresa socialmente responsable, en EMT tenemos un compromiso con la comunidad, los ciudadanos y el entorno donde desarrollamos nuestra actividad, promoviendo acciones que aporten soluciones o colaboren ante las preocupaciones actuales, que contribuya al crecimiento de equilibrio de ambas y al fortalecimiento de los lazos que nos unen, mediante la colaboración y apoyo con diferentes organizaciones de la sociedad civil en sus causas sociales.

Toda colaboración deberá cumplir con los trámites necesarios y obtener las oportunas autorizaciones a nivel interno y externo, y sólo podrán llevarse a cabo con organizaciones o instituciones no vinculadas a ningún partido político, realizándose un seguimiento de los acuerdos celebrados para verificar el correcto uso de los recursos facilitados, sin que en ningún caso puedan ser utilizados para llevar a cabo prácticas o pagos encubiertos contrarios al presente Código de Conducta.

4.3.5. Innovación

Apostamos firmemente porque la innovación sea uno de los ejes básicos en el crecimiento, mejora y proyección de la empresa, por lo que, EMT participa, colabora y propugna activamente, diferentes proyectos que buscan la innovación en la movilidad, no solo en relación con los sistemas inteligentes de transporte, sino también en estudios para incrementar la accesibilidad en nuestros vehículos, la reducción de emisiones y la mejora de los sistemas de señalización acústica y visual, entre otros.

Por todo ello, EMT ha determinado que la innovación sea uno de los tractores de desarrollo de la compañía y que permita mejorar los procesos de la empresa, el servicio público que se presta y sirva de estímulo para el desarrollo profesional de las personas que integran nuestra organización.

4.3.6. Transparencia y veracidad de la Información

EMT adoptará las medidas necesarias para poder atender al principio de transparencia, sin menoscabar toda aquella información que tenga carácter confidencial, que esté sujeta a secreto profesional/empresarial o que implique una intromisión ilícita en la intimidad de las personas.

EMT publicitará la información institucional, organizativa, económica o estadística, y los informes que faciliten información sobre su situación económica, financiera, patrimonial y de sostenibilidad, todo ello de acuerdo a la legislación que sea de aplicación en cada momento.

EMT declara la veracidad de la información como principio básico en todas sus actuaciones y transmitirá de forma veraz toda aquella información que tenga que comunicar, sin que, en ningún caso se proporcione, a sabiendas, información incorrecta o inexacta que pueda inducir a error al que la recibe.

4.3.7. Propiedad Intelectual/Industrial

Todos debemos proteger la propiedad intelectual e industrial de la Empresa, entre otras, las patentes, dominios, derechos de reproducción, diseños propios, programas, marcas, derechos

de extracción de bases de datos o conocimientos específicos, tanto de desarrollo propio como por terceros, siguiendo de forma minuciosa la legislación y procedimientos de actuación.

Igualmente, nos comprometemos a no incorporar, usar o emplear los derechos de propiedad intelectual o industrial de terceros ajenos a EMT sin el debido consentimiento de

su titular y no utilizaremos la imagen, nombre o marcas de EMT para fines particulares o ajenos a la Empresa.

4.3.8. Seguridad de la información, confidencialidad y protección de datos de carácter personal

En EMT estamos comprometidos con una gestión segura y responsable de la información a la que tenemos acceso en el desarrollo de nuestras funciones, de manera que se garantice su integridad y confidencialidad y sea accesible sólo por aquellas personas autorizadas para ello.

Todos los que formamos parte de EMT velaremos por el cumplimiento de los controles internos relativos al uso y comunicación de la información, absteniéndonos de revelar información corporativa sin estar autorizados para ello. EMT adoptará las medidas necesarias para

cumplir las obligaciones y responsabilidades legales en materia de protección de datos de carácter personal, y las personas vinculadas a la Organización deberemos:

- Guardar el secreto profesional respecto a aquellos datos de carácter personal a los que tengamos acceso por nuestro trabajo y no revelar información a personas que no deban participar en su tratamiento.
- Aplicar los diversos procedimientos, acciones y normativa interna determinados por EMT para proteger los datos de carácter personal.

5 Aplicación del Código

Los principios y criterios de actuación contenidos en el presente Código son de obligado cumplimiento para todas las personas incluidas en su ámbito de aplicación.

El Comité de Cumplimiento de EMT es el órgano encargado de resolver las consultas y dudas que surjan en la interpretación y aplicación del Código, así como de analizar las comunicaciones que se reciban sobre conductas irregulares que puedan implicar la infracción de normativas internas o externas o del propio Código, de acuerdo con el procedimiento de gestión del canal ético y fomentará el conocimiento

del Código, realizando asimismo las propuestas de mejora que se consideren convenientes.

Es responsabilidad y obligación de todas las personas que formamos parte de EMT conocer y cumplir los compromisos de conducta del Código, así como notificar los incumplimientos del mismo de los que podamos tener conocimiento; incumplimientos que podrían dar lugar a la aplicación del régimen disciplinario previsto en nuestro Convenio Colectivo y demás normativa de aplicación.

6 Canal Ético

Asumimos que, el cumplimiento de este Código forma parte de nuestro ámbito de responsabilidad y ponemos a disposición de todos los miembros de la Compañía, colaboradores y terceros con los que nos relacionamos, un canal ético confidencial mediante el cual consultar las dudas sobre la interpretación de este Código o poner de manifiesto cualquier actuación que pudie-

ra suponer un incumplimiento del mismo. EMT garantizará que no se adopta ningún tipo de represalia contra aquellas personas que, de buena fe, hubieran formulado una comunicación a través del Canal Ético y que su identidad quedará salvaguardada, teniendo acceso únicamente a la misma, las personas encargadas de tramitar la comunicación recibida.

7 Vigencia

El presente Código Ético entrará en vigor tras su aprobación por el Consejo de Administración de EMT Madrid S.A., y se hará llegar a todos los integrantes de la compañía, estando vigente en tanto no se apruebe su modificación o anulación.

Su aprobación conlleva la derogación del anterior Código Ético y de Conducta de 2017.

Las modificaciones o actualizaciones que se realicen de este Código Ético serán aprobadas por el Consejo de Administración de EMT, a propuesta del Comité de Cumplimiento de la Compañía.

Aprobado por el Consejo de Administración en fecha 27 octubre de 2023



EMT MADRID

www.emtmadrid.es

C/ Cerro de la Plata nº4,
28007
Madrid

900 878 331
914 068 800